

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN REGIONAL**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño y propuesta de la metodología de implementación de los programas, planes y acciones ejecutadas por las Direcciones de Centro Regional.
2. Analizar los resultados de los controles de gestión, informes de auditoría e indicadores de gestión regional y procesar los datos obtenidos como fuente de información para la toma de decisiones.
3. Participar, en coordinación con las Direcciones de Centro Regional, en la formulación de sus programas y planes operativos anuales, y propiciar instancias de convergencia con las distintas áreas del organismo, para establecer mecanismos de anticipación de dificultades operacionales y/o búsqueda de soluciones integradoras.
4. Instrumentar mecanismos de comunicación entre las áreas sustantivas y las áreas operativas del Organismo, como así también, de armonización de necesidades, demandas y características regionales de gestión.
5. Promover la participación regional en el proceso normativo técnico-institucional.
6. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación con instituciones y/u organismos que tengan vinculación con las competencias asignadas a las Direcciones de Centro Regional.
7. Coordinar la formulación, implementación y seguimiento de la ejecución del Plan Anual Operativo de Control de Gestión de la Dirección Nacional.
8. Asistir a la Dirección Nacional en el relevamiento de necesidades en materia de presupuesto, capacitación, comunicación, administración y personal, de acuerdo a los requerimientos de las Direcciones de Centro Regional.

9. Implementar el control de gestión de los planes, programas y actividades de la Dirección Nacional ejecutados en las Direcciones de Centro Regional, entes u otros organismos que presten servicios de asistencia sanitaria.
10. Asistir a la Dirección Nacional en la organización y formulación de la planificación operativa regional, colaborando con las Direcciones de Centro Regional.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**

### **COORDINACIÓN GENERAL DE FRONTERAS Y BARRERAS SANITARIAS**

#### **ACCIONES:**

1. Participar en las actividades operativas dispuestas por la normativa técnica en materia sanitaria, de inocuidad y calidad agroalimentaria, llevadas a cabo en los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y en los puestos de barrera, tanto para el mercado interno como externo, como así también en las relativas al Programa de Residuos Orgánicos Regulados del Organismo, en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar la elaboración de las directrices, procedimientos e instructivos relativos a las actividades de vigilancia y control en los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, como así también, en los puestos de barrera, de competencia de la Dirección Nacional.
3. Implementar el control de gestión de las actividades de competencia de la Dirección Nacional, en lo relativo a puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos como así también, en los puestos de barrera.
4. Asistir a los puestos de frontera y de barrera en la interrelación e integración con otros organismos con competencia en cuestiones fronterizas terrestres, marítimas, fluviales y aéreas, tanto a nivel nacional como internacional.
5. Participar en el procesamiento de la información de su competencia, así como en el establecimiento de medidas para alcanzar la calidad y seguridad de la documentación oficial requerida.
6. Participar en el tráfico federal, en materia de su competencia, sobre aquellos productos que sean calificados como prioritarios por las Direcciones Nacionales del Organismo.
7. Proponer a la Dirección Nacional la localización, organización y ejecución de nuevos puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, como así también, de puestos de barrera.

8. Proponer la implementación de nueva tecnología que facilite el control de tráfico de mercaderías comerciales y personales, en los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, como así también, en los puestos de barrera.
9. Asistir a la Dirección Nacional en el relevamiento de necesidades en materia de presupuesto, capacitación, comunicación, administración y personal, de acuerdo a los requerimientos de los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, como así también, los puestos de barrera.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE** (Partidos de ALBERTI, BARADERO, BARTOLOMÉ MITRE, BOLÍVAR, BRAGADO, CAMPANA, CAÑUELAS, CAPITÁN SARMIENTO, CARLOS CASARES, CARLOS TEJEDOR, CARMEN DE ARECO, COLÓN, CORONEL BRANDSEN, CHACABUCO, CHASCOMÚS, CHIVILCOY, DAIREAUX, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, FLORENTINO AMEGHINO, GENERAL ALVEAR, GENERAL ARENALES, GENERAL BELGRANO, GENERAL LAS HERAS, GENERAL PAZ, GENERAL PINTO, GENERAL VIAMONTE, GENERAL VILLEGAS, HIPÓLITO YRIGOYEN, JUNÍN, LAS FLORES, LEANDRO N. ALEM, LEZAMA, LINCOLN, LOBOS, LUJÁN, MAGDALENA, MERCEDES, MONTE, NAVARRO, 9 DE JULIO, PEHUAJÓ, PELLEGRINI, PERGAMINO, PILA, PUNTA INDIIO, RAMALLO, RIVADAVIA, ROJAS, ROQUE PÉREZ, SALADILLO, SALLIQUELÓ, SALTO, SAN ANDRÉS DE GILES, SAN ANTONIO DE ARECO, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO, SAN VICENTE, SUIPACHA, TAPALQUÉ, TRENQUE LAUQUEN, TRES LOMAS, 25 DE MAYO y ZÁRATE).

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR** (Partidos de ADOLFO ALSINA, AYACUCHO, AZUL, BAHÍA BLANCA, BALCARCE, BENITO JUÁREZ, CARMEN DE PATAGONES, CASTELLI, CORONEL DORREGO, CORONEL PRINGLES, CORONEL ROSALES, CORONEL SUÁREZ, DOLORES, GENERAL ALVARADO, GENERAL GUIDO, GENERAL LAMADRID, GENERAL LAVALLE, GENERAL MADARIAGA, GENERAL PUEYRREDÓN, ADOLFO GONZALES CHAVES, GUAMINÍ, LAPRIDA, LOBERÍA, MAIPÚ, MAR CHIQUITA, MONTE HERMOSO, NECOCHEA, OLAVARRÍA, LA COSTA, PINAMAR, PUAN, RAUCH, SAAVEDRA, SAN CAYETANO, TANDIL, TORDILLO, TORNQUIST, TRES ARROYOS, VILLA GESELL y VILLARINO).

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA** (Provincias del CHACO y FORMOSA)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CORRIENTES-MISIONES** (Provincias de CORRIENTES y MISIONES)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CÓRDOBA** (Provincia de CÓRDOBA)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CUYO** (Provincias de LA RIOJA, MENDOZA y SAN JUAN)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL ENTRE RÍOS** (Provincia de ENTRE RÍOS)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS** (Provincias de LA PAMPA y SAN LUIS)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL METROPOLITANO** (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Partidos de ALMIRANTE BROWN, AVELLANEDA, BERAZATEGUI, BERISSO, ENSENADA, ESCOBAR, ESTEBAN ECHEVERRÍA, EZEIZA, FLORENCIO VARELA, GENERAL RODRÍGUEZ, GENERAL SAN MARTÍN, HURLINGHAN, ITUZAINGÓ, JOSÉ C. PAZ, LA MATANZA, LANÚS, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, MALVINAS ARGENTINAS, MARCOS PAZ, MERLO, MORENO, MORÓN, PILAR, PRESIDENTE PERÓN, QUILMES, SAN FERNANDO, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL, TIGRE, TRES DE FEBRERO, VICENTE LÓPEZ).

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE** (Provincias de JUJUY y SALTA)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA SUR** (Provincias de CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMÁN)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE** (Provincias del NEUQUÉN y RÍO NEGRO)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR** (Provincias del CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL SANTA FE** (Provincia de SANTA FE)

ACCIONES (TIPO):

1. Atender las actividades operativas asignadas por la normativa técnica relativa a tráfico federal; pruebas diagnósticas de laboratorio; importaciones y exportaciones de animales vivos y su material reproductivo; habilitación, inscripción, registro, autorización, suspensión, clausura, fiscalización, interdicción, control público, supervisión, inspección y tipificación de los animales, vegetales y sus partes, productos, subproductos y derivados de ellos, derivados de la pesca y acuicultura, insumos específicos, materias primas, productos destinados para la alimentación animal, productos agroalimentarios, productos fármaco-veterinarios, contaminantes químicos, físicos, biológicos, agroquímicos, fertilizantes y enmiendas; como así también en lo referido a los establecimientos y/o instalaciones involucrados en su producción, procesamiento, elaboración, captura, industrialización, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, manipulación, acopio, faena y comercialización, en lo que es

materia de su competencia en la región, tanto para el mercado interno como externo, importación, exportación y control de fronteras.

2. Implementar en la región las acciones operativas establecidas en los planes, programas y actividades del Organismo en materia de sanidad animal y vegetal e inocuidad y calidad agroalimentaria.
3. Dirigir las actividades interinstitucionales e intrainstitucionales de la Dirección y la difusión de las actividades del Organismo en la región.
4. Representar al Organismo en la región ante entidades públicas y privadas, nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales, entes sanitarios y/o intermedios, en materia de su competencia.
5. Promover la gestión de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales, entes sanitarios y/o entidades intermedias que permitan optimizar el accionar de la Dirección.
6. Participar en la elaboración y ejecución del presupuesto anual regional y del Plan Anual de Compras requerido para el funcionamiento de la Dirección, en coordinación con las áreas del Organismo con competencia en la materia.
7. Participar en el proceso de elaboración y aplicación de la normativa técnico-institucional, determinando e incorporando al mismo las características regionales propias.
8. Administrar los recursos humanos de la Dirección, en coordinación con las áreas del Organismo con competencia en la materia.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CORRIENTES-MISIONES**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CÓRDOBA**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CUYO**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL ENTRE RÍOS**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS**

#### **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL METROPOLITANO**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL SANTA FE**

**COORDINACIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL (14)**

ACCIONES (TIPO):

1. Asistir a la Dirección de Centro Regional en la planificación y coordinación de las acciones operativas en materia de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto por los Programas Nacionales.
2. Controlar, en el ámbito regional, la aplicación de la normativa vigente que rige en el área de su competencia.
3. Participar en la habilitación, clausura, suspensión, control público e inspección de los establecimientos para consumo interno, importación, exportación, tráfico federal y control de fronteras, objeto de su incumbencia temática en la región.
4. Participar en la planificación, coordinación y ejecución de tareas preventivas y de atención de emergencias sanitarias en su área temática de la región.
5. Participar, bajo la supervisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL, en la confección y revisión permanente de las acciones de los Programas Nacionales aprobados, en materia de su competencia.
6. Asistir a la Dirección de Centro Regional, cuando la autoridad lo determine, en las comisiones regionales y/o provinciales actuantes en el ámbito de su competencia.
7. Asistir a los/las agentes de nivel local, en la ejecución de las tareas demandadas por la Dirección de Centro Regional y/o las Direcciones Nacionales y/o Generales.
8. Asesorar a la Dirección de Centro Regional en el proceso normativo técnico-institucional, en materia de protección vegetal, incorporando al mismo las características regionales propias.
9. Asistir a las áreas técnicas provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o municipales del ámbito de la Dirección de Centro Regional, en la aplicación de normativas, procedimientos y protocolos en el marco de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación suscriptos con Organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, entes sanitarios y/o entidades intermedias.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CORRIENTES-MISIONES**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CÓRDOBA**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CUYO**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL ENTRE RÍOS**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA SUR**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR**  
**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL SANTA FE**  
**COORDINACIÓN REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL (14)**

ACCIONES (TIPO):

1. Asistir a la Dirección de Centro Regional en la planificación y coordinación de las acciones operativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto por los Programas Nacionales.
2. Controlar, en el ámbito regional, la aplicación de la normativa vigente que rige en el área de su competencia.
3. Participar en la habilitación, clausura, suspensión, interdicción, control público e inspección de los establecimientos objeto de su incumbencia temática en la región.
4. Participar en la planificación, coordinación y ejecución de tareas preventivas y de atención de emergencias sanitarias en su área de competencia en la materia y en la región.
5. Participar, bajo la supervisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, en la confección y revisión permanente de las acciones establecidas en los Programas Nacionales aprobados, en el ámbito de su competencia.

6. Asistir a la Dirección de Centro Regional, cuando la Autoridad lo determine, en las comisiones regionales y/o provinciales actuantes en el ámbito de su competencia.
7. Asistir a los/las agentes de nivel local, en la ejecución de las tareas demandadas por la Dirección de Centro Regional y/o las Direcciones Nacionales y/o Generales.
8. Asesorar a la Dirección de Centro Regional en el proceso normativo técnico-institucional en materia de sanidad animal e incorporar al mismo las características regionales propias.
9. Asistir a las áreas técnicas provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o municipales del ámbito de la Dirección de Centro Regional en la aplicación de normativas, procedimientos y protocolos vinculados a la sanidad animal y a la salud pública, en el marco de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación suscriptos con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, entes sanitarios y/o entidades intermedias.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CORRIENTES-MISIONES**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CÓRDOBA**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CUYO**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL ENTRE RÍOS**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL METROPOLITANO**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL SANTA FE**

**COORDINACIÓN REGIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (14)**

ACCIONES (TIPO):

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la Dirección de Centro Regional en la planificación y coordinación de la ejecución de las acciones operativas, en función de los Programas Nacionales.
2. Controlar, en el ámbito regional, la aplicación de la normativa vigente que rige en el área de su competencia.
3. Participar en la habilitación, clausura, suspensión, control público, fiscalización e inspección de los establecimientos y/o instalaciones involucrados en la producción, procesamiento, elaboración, captura, faena, industrialización, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, manipuleo, acopio y comercialización, como así también en los insumos específicos, materias primas, productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos destinados para la alimentación animal, contaminantes químicos, físicos, biológicos para consumo interno, importación, exportación, tráfico federal y control de fronteras, objeto de su competencia en la región, así como en cuestiones inherentes a la calidad.
4. Participar en la planificación, coordinación y ejecución de tareas preventivas y de atención de emergencias sanitarias en el ámbito de su competencia.
5. Participar, bajo la supervisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en la confección y revisión permanente de las acciones establecidas en los Programas Nacionales, en el ámbito de su competencia.
6. Asistir a la Dirección de Centro Regional, cuando la autoridad lo determine, en las comisiones regionales y/o provinciales actuantes en el ámbito de su competencia.
7. Asistir a los/las agentes de nivel local, en la ejecución de las tareas demandadas por la Dirección de Centro Regional y/o las Direcciones Nacionales y/o Generales.
8. Asesorar a la Dirección de Centro Regional en el proceso normativo técnico-institucional, en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, incorporando al mismo las características regionales propias.
9. Asistir a las áreas técnicas provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o municipales del ámbito de la Dirección de Centro Regional, en la aplicación de normativas, procedimientos y protocolos vinculados a la inocuidad y la salud pública en el marco de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación suscriptos con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, entes sanitarios y/o entidades intermedias.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CORRIENTES-MISIONES**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CÓRDOBA**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CUYO**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL ENTRE RÍOS**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL METROPOLITANO**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR**

**DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL SANTA FE**

**COORDINACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA (14)**

**ACCIONES (TIPO):**

1. Asistir a la Dirección de Centro Regional en la preparación del presupuesto y del Plan Anual de Compras.
2. Colaborar con la Dirección de Centro Regional en la gestión administrativa, en el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Dirección de Centro Regional en el seguimiento de la utilización de los recursos asignados a dicha unidad.
4. Elaborar informes relativos a gastos y recursos aplicados en la región.
5. Asesorar a la Dirección de Centro Regional en el cumplimiento de los manuales e instructivos elaborados por las áreas del Organismo con competencia en la materia, como así también de toda la normativa vigente.
6. Asistir a la Dirección de Centro Regional en los requerimientos de dotación, perfiles y capacitación de los recursos humanos de la región.
7. Supervisar la ejecución presupuestaria de la región, de conformidad con los lineamientos establecidos por las áreas del Organismo con competencia en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla Anexa al artículo 3° - EX-2020-71465859- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.